

Art. 7.— El Lic. Luis Armando Asunción, queda designado Director de Radiotelevisión Dominicana, en sustitución del señor Max Pou.

Art. 8.— El Licenciado Manuel Lara, queda designado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, y en adición a dichas funciones, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas Industriales, en sustitución del Doctor Miguel A. Guzmán Fabián.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los ocho (8) dias del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3367, que designa varios funcionarios en distintas dependencias de la Administración Pública.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3368

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Licenciado Juan Arturo Rodríguez, queda designado Director General de Aduanas, en sustitución del Licenciado Roberto Cabrera Bisonò.

Art. 2.— El Licenciado Iván A. Rondón Sanchez, queda designado Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en sustitución del señor Mario Fernández Muñoz, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3368, que nombra al Lic. Juan Arturo Rodríguez, Director General de Aduanas y al Lic. Iván A. Rondón Sánchez, Director General de CORDE.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3369

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la Madre Teresa de Calcuta, Fundadora de las Misioneras de la Caridad y Premio Nobel de la Paz, quien se ha distinguido por su altruista y noble causa de la caridad al servicio de los pobres;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente